Contrato N° 08/2023

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), Sector Cultural, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministra – Secretaria Ejecutiva, **LILIANA ELIZABETH ALCARÁZ RECALDE**, con cédula de identidad civil N° 826.459, la Secretaria General Interina, **ROSSANA MARÍA ANTONIA SERVÍAN JARA**, con cédula de identidad civil N° 1.430.011 y el Director General de Administración y Finanzas, **HERNÁN ARIEL QUIÑÓNEZ AYALA**, con cédula de identidad civil N° 2.633.228, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la firma **CAFEPAR S.A.** con registro único del contribuyente (RUC) N° 80021772-1, domiciliada en Soldado Paraguayo 951 esq. Carmen Casco de Lara Castro, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **JORGE MATÍAS ORDEIX QUIÑÓNEZ** con cédula de identidad civil N° 653.255, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante "**EL PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente contrato de "Servicio de cafetería" ID N° 426.369, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer los derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**, con relación a los servicios de cafetería, conforme a lo establecido en presente contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) Carta de invitación y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP (reporte);

d) La oferta del PROVEEDOR;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID. N° 426.369.

La continuidad del contrato en próximos ejercicios fiscales, estará supeditada a la aprobación de los recursos presupuestarios y del plan financiero correspondiente.

Ing. Hernán Ariel Quiñónez Ayala
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

Abg. Liliana Elizabeth Alcaraz Recalde
Ministra - Secretaria Ejecutiva
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2023 "Servicio de cafetería", convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD).

La adjudicación fue realizada según Resolución SEPRELAD N° 197 de fecha 16 de noviembre de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Café corto en vaso de 100 cc.	Unidad	Evento	*1*	1.215	1.215
2	Café cortado en vaso de 200 cc.	Unidad	Evento	1	2.140	2.140
3	Café con leche en vaso de 200 cc.	Unidad	Evento	1	2.365	2.365
4	Cocido negro en vaso de 100 cc.	Unidad	Evento	1	1.215	1.215
5	Cocido con leche en vaso de 200 cc.	Unidad	Evento	1	1.840	1.840

El **monto máximo** del presente contrato asciende a la suma de **G. 15.000.000** (guaraníes quince millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), el **monto mínimo** del presente contrato asciende a la suma de **G. 7.500.000** (guaraníes siete millones quinientos mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes y ejecutar los servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR**, como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de los defectos, el precio de acuerdo al contrato, o las sumas que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en la carta de invitación.

Ing. Hernán Ariel Quiñónez Ayala
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

Abg. Liliana Elizabeth Alcaraz Recalde
Ministra - Secretaria Ejecutiva
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde el día siguiente hábil de su suscripción y hasta los 12 (doce) meses, contados a partir de su suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de **LA CONTRATANTE.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la carta de invitación. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6.716/21.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la carta de invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Ing. Hernán Ariel Quiñónez Ayala
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

Abg. Liliana Elizabeth Alcaraz Recalde
Ministra - Secretaria Ejecutiva
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 05 del mes de diciembre del año 2023.-

JORGE MATÍAS ORDEIX QUIÑÓNEZ
Representante Legal
CAFEPAR S.A.

Matías Ordeix
Director
Cafepar S.A.

HERNÁN ARIEL QUIÑÓNEZ AYALA
Director General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

ROSSANA MARÍA ANTONIA SERVIAN JARA
Secretaria General Interina
SEPRELAD

LILIANA ELIZABETH ALCARÁZ RECALDE
Ministra – Secretaria Ejecutiva
SEPRELAD